



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4864

DECRETO N°

TEMUCO, 16 DIC 2014

VISTOS :

1. El Anexo de Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Plazactiva Limitada, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 26 de noviembre de 2014.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese Anexo Contrato: "Provisión e Instalación Máquinas de Ejercicio varios sectores de Temuco" – Macro Sector Amanecer y Labranza, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Plazactiva Limitada, Rol Único Tributario N° 76.679.410-6, por escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2014.
2. Mediante el Anexo de Contrato referido la Municipalidad de Temuco encarga a la Contratista la provisión e instalación de la maquinaria deportiva requerida mediante Orden de Compra número 1.658 -2.027- SE14 singularizada en la cláusula tercera de la escritura.
3. Por la maquinaria deportiva adquirida la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$6.385.182 (seis millones trescientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos), impuestos incluidos.
4. La maquinaria deportiva será instalada en un término de 30 días contados desde la fecha de entrega de terreno a la Contratista.
5. El Anexo de Contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICM
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Distribuidora Plazactiva Ltda.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



92499

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8171/2014

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

ANEXO CONTRATO "PROVISIÓN E INSTALACIÓN MÁQUINAS DE EJERCICIO EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA

&Plazactiva5.ane/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiséis** de Noviembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez guión seis, representada por doña **MYRIAM COX**

RABY, chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

ambas con domicilio en

Comuna de Recoleta, Santiago todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por escritura pública de fecha seis de mayo de don mil catorce se celebró entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Plazactiva Limitada, un contrato de suministro: "Provisión e instalación de Máquinas de Ejercicio en varios puntos de la ciudad de Temuco, el contrato referido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil cincuenta y siete de fecha doce de mayo de dos mil catorce. **SEGUNDA:** Mediante el presente acto e instrumento, la Municipalidad, representada por su Alcalde Subrogante encarga a Distribuidora Plazactiva Limitada, por quien acepta su representante, la provisión e instalación de maquinaria deportiva en Macrosector Amanecer y Labranza requerida mediante Orden de compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión dos mil veintisiete guión SE catorce, documento que se entiende formar parte integrante del presente anexo de contrato. **TERCERA:** Las máquinas cuya provisión e instalación se adquieren son: dos caminadores aéreos dobles, por un precio unitario de quinientos ochenta mil doscientos noventa y seis pesos cada uno; dos aparatos para desarrollo aeróbico del tren superior e inferior del cuerpo tipo jinete por un valor unitario de seiscientos ochenta mil trescientos nueve pesos cada uno; dos máquinas de remo por cuatrocientos noventa mil novecientos noventa y siete pesos cada una; dos entrenadores elípticos dobles por setecientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos cada una; y dos caminadoras por un valor unitario de setecientos dieciséis mil treinta pesos cada una. Total: seis millones trescientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos, impuestos incluidos. **CUARTA:** Las características y requisitos técnicos de las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



máquinas de ejercicios que se adquieren, así como su instalación se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número doscientos uno del año dos mil trece: "Contrato de Suministro de Provisión e Instalación de Máquinas de Ejercicios en diversos puntos de la ciudad de Temuco". **QUINTA. PRECIO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la provisión e instalación de la totalidad de las máquinas individualizadas, en la cláusula tercera será la suma única y total de seis millones trescientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos, impuestos incluidos. **SEXTA. PLAZO.** El plazo para la provisión e instalación de las máquinas será de treinta días corridos, contados desde la entrega de terreno. **SEPTIMA. GARANTÍA.** A fin de caucionar fiel cumplimiento del presente anexo de contrato Distribuidora Plazactiva Limitada, hace entrega de Boleta de Garantía número tres tres cinco tres cero cero guión cuatro del Banco de Chile por la suma de trescientos diecinueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, con vencimiento el día treinta y uno de agosto del año dos mil quince. **OCTAVA.** Para todos los efectos legales derivados del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y cuatro de fecha trece de noviembre del año dos mil catorce. La personería de doña **MYRIAM COX RABY** para actuar en representación de Sociedad Distribuidora Plazactiva Limitada consta de mandato especial conferido por escritura pública de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, suscrita ante Notario Público de Santiago don Francisco Rubén Rojas Arriagada, Suplente del Titular señor R. Alfredo Martín Illanes, Repertorio número

tres mil setecientos cincuenta y cinco, personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista, no se inserta por ser conocida del el notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA.** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil ciento setenta y uno.-----

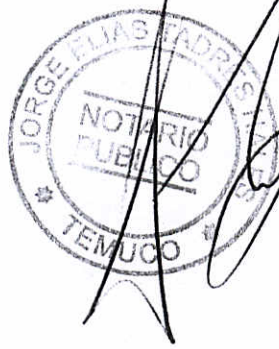
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (s) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Pablo Vera Bram]

MIRIAM COX RABY
En rep. DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 11 DIC 2014**

